



M. Alre y B. Ayuntamiento.

D. Juan Lopez Atalaya, vecino de esta Villa de Seda, á V. S. con todo respeto y veneracion Expone: Que por espacio de diez y seis años, ha exercido una de las Procuradurias de este Ayuntamiento, con la exactitud que es notoria en todos los negocios, que ya por turno, ó ya por eleccion de los señores se le han conferido; sin que en este transcurso se le haya advertido, ni menos corregido por el Magistrado, ni otra autoridad. Esto así, y habiendosele echo saber que se le ha comprendido entre los Procuradores, que por acuerdo de V. S., se han separado por considerarse exercido el numero de ellos, se ve en la necesidad de hacer presente á V. S. que á el graduarse la antigüedad de los Procuradores, se habrá reputado al Exponente como uno de los modernos, ó ultimamente nombrados, y que bajo de este concepto, se le habrá excluido. Por lo mismo, no duda, que informado V. S. de su antigüedad, junta á su buen comportamiento, tendrá libertad de reponerse, para evitar de este modo, que su separacion cause perjuicio á su buen nombre, arreglada conducta y á la prontitud con que á la primera insinuacion, ha venido á V. S. en los casos que se han ofrecido.

